

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3641 -2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 05 de setiembre de 2014

VISTOS: El Informe N° 428-2014-MIDIS-PNAEQW/US&M de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, el Memorando N° 2134-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones; y, el Informe N° 3887- 2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, aprobará la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el listado de Instituciones Educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2014, en el cual se indicó que el número de Instituciones Educativas a ser atendidas durante el año 2014, sería de 51,466 (27, 698 del nivel primario y 23, 768 del nivel inicial) con un total de 2' 845,567 usuarios (2'160,178 del nivel primario y 685, 389 del nivel inicial);



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1026-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa; ampliándose el número de Instituciones Educativas, a nivel nacional, a 54, 590, con un total de 2'880,383 usuarios;

Que, a través Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1050-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa; ampliándose el número de Instituciones Educativas, a nivel nacional, a 54,060, con un total de 2'899,849 usuarios;



Que, mediante el Informe N° 428-2014-MIDIS/PNAEQW/US&M, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, se remite la Segunda Actualización del Listado de Instituciones Educativas, contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1050-2014-MIDIS/PNAEQW, de cuyo resultado se tiene 53, 113 Instituciones Educativas y 2'868, 981 usuarios;

Que, el Memorando N° 637-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que la nueva estimación de la segunda actualización del listado de Instituciones Educativas contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N°1050-2014-MIDIS/PNAEQW, no requiere de mayores recursos, dado que la cantidad de Instituciones y Usuarios han disminuido con relación a la primera estimación, la misma que cubre la certificación Presupuestal N° 729, la cual contiene la reserva total del servicio alimentario determinado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1050-2014-MIDIS/PNAEQW;



Que, considerando la necesidad de contar con un Listado Actualizado de Instituciones Educativas Públicas beneficiarias del Programa Qali Warma y de usuarios del mismo, resulta necesario actualizar el Listado de Instituciones Educativas Públicas, conforme a lo solicitado por la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa;



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, la Unidad de Supervisión y Monitoreo;



En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el presente año, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe)



Regístrese, comuníquese y notifíquese.